



COMISION DE CARRERAS

Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del “frasco control” con material de investigación extraído al S.P.C. “KITESURF”, que se clasificara primero en la 14ª carrera del día 27 de mayo p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap. d) del Reglamento General de Carreras - **TRATAMIENTO TERAPÉUTICO NO AUTORIZADO** – Que, habiendo el entrenador desistido expresamente del análisis del “frasco testigo” y presentando el descargo pertinente donde manifiesta que el producto utilizado contiene la droga informada por el laboratorio químico.

Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador y el descargo efectuado no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes.

LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE

- 1º) **SUSPENDER** por el término de un (1) año, desde su sanción provisional (7 de junio p.pdo.) y hasta el 7 de junio de 2018 próximo inclusive, al entrenador Dn. **NÉSTOR GUSTAVO ÁBALOS**.
Artículo 25, Inciso II ap. c.), Inciso VII ap. d.), del Reglamento General de Carreras.
- 2º) **SUSPENDER** por el término de cuatro (4) meses, desde su sanción provisional (7 de junio p.pdo.) y hasta el 7 de octubre próximo inclusive, al S.P.C. “KITESURF”.
- 3º) **APLICAR** una multa de \$ 5.440,00 (cinco mil cuatrocientos cuarenta) al Entrenador Dn. NÉSTOR GUSTAVO ÁBALOS.
- 4º) **DISTANCIAR** a los efectos del premio al mencionado S.P.C., modificando el marcador de la siguiente forma:
 - 1º) ELIOT
 - 2º) INTERTAWQEET
 - 3º) BIDEGOIAN
 - 4º) EL SIMBÓLICO
 - 5º) SPURS
 - 6º) PURE MAREMOTO
 - 7º) FULLKER
 - 8º) PISCUI POU CET
 - 9º) DÓCIL HOLIDAY
 - 10º) FORTY TURCO
 - 11º) ELIZEUS
 - 12º) SMOKING REVENGE
 - 13º) STRATHIRO
- 5º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 2 de agosto de 2017.-


Juan M. Villar Arquiza
Presidente Comisión de Carreras